



COLEGIO LA FUENTE

Los Ángeles

*"Autenticidad, conocimiento y liderazgo"*



***PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL  
SISTEMA ESCOLAR DE  
ESTUDIANTES EMBARAZADAS,  
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES  
AÑO ESCOLAR 2026***

Enero de 2026



## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

### **I. FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende por embarazo adolescente aquel que ocurre entre los 10 y 19 años de edad, Esta situación implica desafíos biopsicosociales relevantes, tanto para la estudiante como para su entorno familiar y educativo, los cuales requieren una respuesta institucional oportuna, respetuosa y formativa.

El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente no constituyen causal de exclusión, discriminación ni menoscabo del derecho a la educación, por lo que el Colegio La Fuente, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, declara un enfoque formativo, inclusivo y no discriminatorio, orientado a garantizar la permanencia y trayectoria educativa de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

Establecer criterios, orientaciones y procedimientos institucionales que permitan asegurar la continuidad, permanencia y progreso educativo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, mediante apoyos académicos, administrativos y socioemocionales, en concordancia con la normativa vigente y los principios del Proyecto Educativo del Colegio La Fuente.



### **III. MARCO NORMATIVO**

Este protocolo se fundamenta en la normativa educacional vigente, entre la cual se considera:

- Ley N°20.370, Ley General de Educación (LGE), artículo 11: garantiza el derecho a ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto Supremo de Educación N°79/2004, que regula el estatuto de alumnas embarazadas y madres, estableciendo que los reglamentos internos no pueden vulnerar dichos derechos.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, que prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- Orientaciones y circulares del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación sobre retención escolar y enfoque de derechos.

Este protocolo se establece como documento anexo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar (RICE).

### **IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

- Derecho a la educación
- No discriminación
- Enfoque de género y corresponsabilidad
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Confidencialidad y buen trato
- Flexibilidad académica con resguardo de aprendizajes

### **V. DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Las y los estudiantes en esta condición tienen derecho a:

- a) Permanecer en el establecimiento y continuar su proceso educativo sin restricciones ni exigencias adicionales.
- b) Recibir facilidades académicas, tales como adecuación de evaluaciones, calendarización flexible y apoyos pedagógicos.



- c) Contar con criterios de promoción especiales, en el caso de que la situación lo amerite, de manera de que las alumnas en situación de embarazo cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- d) Ser promovidos de curso aun cuando no cumplan con el 85% de asistencia, siempre que las inasistencias estén debidamente justificadas por razones médicas, tanto de la madre como del hijo.
- e) Compatibilizar su condición de estudiante y madre/padre durante el período de lactancia, disponiendo de hasta una hora diaria para alimentación o extracción de leche. Se brindará a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Inspectoría general del colegio, durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- f) Adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- g) Acceder, a la madre adolescente, el acceso al baño durante la jornada escolar.
- h) Asistir durante los recreos a las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- i) Recibir apoyos socioemocionales por parte del equipo de apoyo psicosocial del establecimiento.
- j) Incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).
- k) Participar en actividades pedagógicas, ceremonias y actividades escolares en igualdad de condiciones, salvo indicación médica fundada.
- l) Reconocer la corresponsabilidad parental de madres y padres adolescentes.
- m) Asistir a controles prenatales, postnatales y de salud del hijo/a, con justificación médica.
- n) Brindar las facilidades pertinentes para el cuidado específico cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad, según conste en un certificado el médico.
- o) No se permitirá que un alumno o alumna asista a clases con su hijo, pero en caso necesario se flexibilizará su horario para que pueda cumplir con sus obligaciones parentales.



## VI. DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes en esta condición tienen como deberes:

- a) Informar oportunamente al establecimiento su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- b) Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo/a adjuntando la correspondiente documentación que lo avale
- c) Cuidar su salud física y psicológica, y evitar situaciones de riesgo que puedan causarle daño o lesiones.
- d) Mantener comunicación permanente con el profesor/a jefe y el Docente de Apoyo.
- e) Realizar esfuerzos razonables para cumplir con el proceso académico acordado.
- f) Informar oportunamente sobre controles médicos o situaciones que afecten su asistencia.

## VII. RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS

Los apoderados deberán:

- a) Informar formalmente la situación al establecimiento.
- b) Mantener vínculo activo con el colegio y asistir a entrevistas.
- c) Justificar inasistencias de su pupilo con respaldo médico.
- d) Solicitar, ante las ausencias, entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- e) Mantener comunicación fluida con el colegio y colaborar con el proceso formativo del/la estudiante.
- f) Notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- g) Informarse sobre el contenido del presente Protocolo, y cumplir con lo que este estipule, así como velar por que su hija/o también lo conozca y cumpla.



## VIII. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### 1. Comunicación y Acogida

- La situación podrá ser informada por la estudiante, el apoderado o detectada por el colegio.
- Se realizará entrevista de acogida con Inspectoría General, Profesor/a Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar o equipo de apoyo psicosocial y Unidad Técnico-Pedagógica.
- Se solicitará certificado médico y se dejará registro escrito de la entrevista, considerando datos de estado de salud actual de la joven, meses de embarazo, fecha de posible parto, entre otros.
- En entrevista se establecen acuerdos, respetando los derechos y deberes de las estudiantes madres y/o embarazadas.
- Este mismo procedimiento se aplicará en caso del estudiante padre que pertenezca al Colegio La Fuente.

### 2. Confidencialidad

- El establecimiento resguardará la privacidad de la información.
- La posibilidad de informar al curso será formativa, voluntaria y con autorización escrita, orientada a fortalecer redes de apoyo y buen trato.

## IX. PLAN DE APOYO ACADÉMICO

Durante el período de embarazo, cuando la estudiante se encuentre en condiciones de salud adecuadas que permitan el desarrollo del trabajo académico con normalidad, se privilegiará su participación en todas las actividades académicas, respetando los horarios de clases, calendarios de evaluación y actividades extracurriculares, con el propósito de que logre dar cumplimiento al proceso académico anual.

En aquellos casos en que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, controles de niño sano o enfermedades del hijo o hija menor de un año, dichas inasistencias deberán ser debidamente acreditadas mediante certificado médico o carné de salud, los cuales deberán ser entregados a Inspectoría General.



Frente a estas situaciones, el establecimiento otorgará los siguientes apoyos:

- Unidad Técnico-Pedagógica informará al Docente de Apoyo, en su calidad de tutor/a de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- El Docente de Apoyo actuará como tutor/a, coordinando la entrega de materiales, evaluaciones y el seguimiento académico correspondiente.
- Los docentes de asignatura deberán evaluar oportunamente y aplicar las adecuaciones previamente acordadas.
- En caso de que la alumna o el alumno se ausente por más de un día, el apoderado o apoderada deberá retirar los materiales de estudio con el Docente de Apoyo.
- Unidad Técnico-Pedagógica elaborará un plan académico individualizado, el cual contemplará un calendario flexible de evaluaciones.
- El o la estudiante deberá informar con al menos dos días de anticipación su asistencia a controles médicos u otros trámites derivados de su situación de embarazo, maternidad o paternidad, cuando ello sea posible.
- El o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.
- Inspectoría General mantendrá una carpeta de registro administrativo, en la que se consignará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del o la estudiante, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad, además de archivar los certificados médicos correspondientes.
- La asistencia a la asignatura de Educación Física será no obligatoria cuando existan razones de salud debidamente certificadas. Durante este período podrán realizarse evaluaciones diferenciadas o eximición, según corresponda.
- Las salidas pedagógicas se regularán evitando toda forma de discriminación, pudiendo solicitarse certificación médica para el adecuado desarrollo de la actividad.
- La decisión de suspender la asistencia durante los últimos meses del embarazo o de postergar el retorno a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a resguardar la salud de la estudiante y del bebé. En estos casos, el establecimiento podrá readecuar el apoyo académico para permitir la finalización del año escolar, lo que deberá ser informado por el apoderado a Inspectoría General o al profesor/a jefe.



## X. DOCENTE DE APOYO

a) Su labor será actuar como intermediario/a entre la alumna o el alumno y los docentes de asignatura, con el fin de coordinar la entrega de materiales de estudio y la aplicación de evaluaciones.

b) Implementar el plan de apoyo académico, el cual considera:

- Supervisar la entrega oportuna de materiales de estudio.
- Coordinar la entrega del calendario de evaluación alternativo, cuando sea necesario.
- Supervisar la entrega de guías de aprendizaje.

c) Entregar los resultados de las evaluaciones a las y los estudiantes o, en caso de ausencia de estos, a sus apoderados o apoderadas.

d) Coordinar, en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, la reprogramación de evaluaciones cuando la situación lo requiera.

e) Mantener una carpeta de respaldo que contenga el archivo de todos los documentos pertinentes, tales como entrevistas, acuerdos establecidos, calendario académico y otros antecedentes relevantes.

f) Derivar oportunamente al equipo de apoyo psicosocial cuando se requiera acompañamiento emocional, orientación y contención.

## XI. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se aplicarán las evaluaciones conforme a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio de que se acuerden facilidades académicas y un calendario flexible, con el fin de resguardar el derecho a la educación de la alumna o el alumno.

- La alumna o el alumno tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo cuando la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- La alumna o el alumno tendrá derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia inferior al establecido, siempre que las inasistencias se encuentren debidamente justificadas mediante certificado del médico tratante, carné de control de salud, y que se cumplan los requisitos de promoción definidos en el reglamento de



evaluación y promoción.

- Se otorgarán las facilidades necesarias en los procesos evaluativos, garantizando el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- Se garantizará una evaluación equivalente a la del resto del alumnado, otorgando los apoyos necesarios para su adecuada realización.
- La promoción se otorgará en función del logro de los aprendizajes mínimos, sin discriminación ni aplicación de sanciones encubiertas.
- En relación con la asistencia a clases, se otorgarán las facilidades necesarias para que el o la estudiante pueda ser promovido/a sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre que presente, de manera oportuna tras la inasistencia, un certificado del consultorio o del especialista que justifique dicha ausencia.

## **XII. VIGENCIA**

El presente protocolo entrará en vigencia a contar del 2 de marzo de 2026 y será comunicado y difundido a toda la comunidad educativa mediante su publicación en la página web institucional y a través de acciones de difusión interna, dirigidas a estudiantes, funcionarios, padres, madres y apoderados.

El Colegio La Fuente reafirma que el embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente no constituyen causal de exclusión, discriminación ni menoscabo del derecho a la educación. En coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, el establecimiento asume un enfoque formativo con la comunidad educativa y garantiza la permanencia, continuidad y trayectoria educativa de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.